I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000522

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 01 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1813/2010; el Memorándum N°1000/266/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/364/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/364/2010, se entregó en Concesión por 30 años, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, a los Comités de Administración de los Condominios, para las áreas de equipamientos, contando para tal efecto con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su 34ª Sesión Ordinaria.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Concesión, de fecha 16 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Administración Condominio "LA PRIMAVERA"**, Personalidad Jurídica N°740-2008, representado por su Presidenta doña **IRMA ÁLVAREZ GARAY,** cédula de identidad N°11.198.930-3, mediante el cual se entrega en concesión la siguiente área de equipamiento destinada a estacionamientos:

Ubicación
Al N con 17,12m. con Calle La Primavera
Al S en 24,64 m. con Condominio Golfo de México
Al O en 50,47 m. con Condominio La Primavera
Al P en 50,08 m. con Av. Salvador Allende

2. El Convenio de Concesión, tiene una vigencia de 30 años contados desde la firma del convenio que en la oportunidad se aprueba, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del área antes individualizada.

3. El **Comité de Administración Condominio "LA PRIMAVERA"**, deberá prestar al área de equipamiento objeto del convenio una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias en ella.

4. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederá a beneficio municipal siempre.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000522

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

5. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que se entregan al **Comité de Administración Condominio "LA PRIMAVERA"**, así como si éste incurriera en cualquier infracción a alguna disposición legal u ordenanza municipal que tenga injerencia en el tema, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Convenio de Concesión.

6. El Convenio de Concesión que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALEMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
Comité de Administración Condominio "LA PRIMAVERA",
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE CONCESIÓN

En Cerrillos, a 16 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"**, Personalidad Jurídica N°740-08, representado por su Presidenta doña **IRMA ÁLVAREZ GARAY,** cédula de identidad 11.198.930-3, con domicilio en Av. Salvador Allende N°387, Dpto. 202, comuna de Cerrillos, teléfono 557 76 50, se ha convenido el siguiente Convenio de Concesión:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/364/2010 de fecha 05 de Marzo de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, contando para el efecto con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su 34ª Sesión Ordinaria, se entrega en concesión al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"** la siguiente área de equipamiento destinada a estacionamientos:

Ubicación:
Al N en 17,12 m. con calle La Primavera.
Al S en 26,64 m. con Condominio "Golfo de México".
Al O en 50,47 m. con Condominio "La Primavera".
Al P en 50,08 m. con Av. Salvador Allende.

SEGUNDO: El presente Convenio de Concesión, tiene una vigencia de 30 años contados desde la firma del presente instrumento, prorrogables tácita y sucesivamente por periodos iguales, sin perjuicio de que el municipio podrá solicitar en cualquier momento la restitución del área individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: El **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"** deberá prestar al área de equipamiento objeto del presente convenio una mantención adecuada y efectuar las reparaciones que sean necesarias en ella.

CUARTO: Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, cederán a beneficio municipal siempre.

QUINTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que por este acto se entregan al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"** asi como si éste incurriera en cualquier infracción a alguna disposición legal u ordenanza municipal que tenga injerencia en el tema, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Convenio de Concesión.

SEXTO: El presente Convenio de Concesión se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **IRMA ÁLVAREZ GARAY**, en representación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN CONDOMINIO "LA PRIMAVERA"
Representado por su Presidenta
IRMA ÁLVAREZ GARAY
C.I. 11.198.930-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV